

Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral y dicta otra disposición.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y sus formatos, así como de la Directiva para la solicitud de creación de ítems en el catálogo de bienes, servicios y obras del SIGA MEF y sus Anexos, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Vigencia

La Directiva N° 0010-2025-EF/54.01, "Directiva para la solicitud de creación de ítems en el catálogo de bienes, servicios y obras del SIGA MEF", así como sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, entra en vigencia a partir de los noventa días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de su publicación, salvo lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la presente Resolución Directoral.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Disposiciones para la aprobación de la actualización del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado (CNBME)

En tanto se desarrolle e implemente el Catálogo Único de Bienes y Servicios, se utiliza el CNBME, administrado por la Dirección General de Abastecimiento, conforme a las siguientes disposiciones:

1. La Dirección General de Abastecimiento es responsable de aprobar el CNBME, previa solicitud de la Entidad del Sector Público comprendidas dentro del ámbito del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como a los órganos descentrados y las organizaciones creadas conforme al ordenamiento jurídico nacional con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, comprendidas en los literales k) y l) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, cuando sea necesaria la actualización de los tipos de bienes muebles patrimoniales (inclusión, exclusión o modificación), a través del siguiente procedimiento:

a) La Entidad del Sector Público formula su solicitud de actualización del CNBME a través del Formato N° 01 "Solicitud de actualización del tipo de bien mueble en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, debidamente suscrito por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, y por la Oficina de Control Patrimonial o la que haga a sus veces. Dicha solicitud debe ser presentada en la Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas.

b) La Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento, evalúa si el bien corresponde ser calificado como bien mueble patrimonial utilizando el Formato N° 02 "Evaluación de calificación del bien mueble como patrimonial", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. De calificar el bien mueble como patrimonial, continúa con el procedimiento, caso contrario, comunica a la Entidad del Sector Público el resultado de la evaluación.

c) La Dirección de Planeamiento Integrado y Programación de la Dirección General de Abastecimiento en atención a la calificación del bien mueble como patrimonial, procede a su clasificación en el CNBME, a través del Formato N° 03 "Clasificación y Aprobación del tipo de bien mueble en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

d) La Dirección General de Abastecimiento aprueba la actualización del CNBME dentro de los diez días hábiles siguientes de la recepción del Formato N° 03 "Clasificación y Aprobación del tipo de bien mueble en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME", publicándolo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de cinco

días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, y se registra en los sistemas informáticos del SNA.

2. La Dirección General de Abastecimiento, aprueba la actualización de los tipos de bienes muebles patrimoniales (inclusión, exclusión o modificación) a través del Formato N° 04 "Actualización de los tipos de bienes muebles patrimoniales en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME", publicándolo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, y se registra en los sistemas informáticos del SNA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER CARRILLO DÍAZ

Director General

Dirección General de Abastecimiento

2468051-1

INTERIOR

Designan Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 362-2025-IN

Lima, 13 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JOSÉ MERCEDES ZAPATA MORANTE en el cargo público de confianza de Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

2468062-5

Autorizan viaje de personal de la Policía Nacional del Perú a la República de Chile, en comisión de servicio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2252-2025-IN

Lima, 12 de diciembre de 2025